

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Portres meses... 36

SE SUSCRIBE
En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
EXTRANJERO... Por tres meses... 75
Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.
MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido ante el Gobernador de Valencia para la formación de una sociedad anónima que con el título de Compañía valenciana de Seguros marítimos...

Vistas las disposiciones del Código de Comercio relativas á las sociedades anónimas, la ley de 28 de Enero de 1848 y el reglamento de 17 de Febrero dictado para su ejecución...

Considerando que por parte de los fundadores de la citada sociedad se han llenado todos los requisitos prevenidos por dichas leyes...

Oído el Consejo Real y de conformidad con su dictamen, Vengo en autorizar la constitución definitiva de la expresada sociedad bajo la denominación de Compañía valenciana de Seguros marítimos...

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

Visto el expediente instruido en el Gobierno de Barcelona para la formación de una sociedad anónima que con el título de La Esperanza de seguros marítimos...

Considerando que por parte de los fundadores de esta proyectada sociedad se han llenado todos los requisitos prevenidos por dichas leyes...

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

Obras públicas.

Hmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. José Flores para que, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado...

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

Excmo. Sr.: Remitido á informe de las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernación del Consejo Real el expediente de autorización para procesar á D. Lorenzo Medina, Alcalde que fué de Aldeire...

De este expediente resulta: que denunciado tres veces el ganado de D. Juan José de Yanguas, vecino de Lacalhorra, por estar pastando en terrenos del distrito municipal de Aldeire...

Que Yanguas, á causa, según dice, del mal estado de su salud, y del recio temporal que se experimentaba, no se presentó á satisfacer la multa hasta 40 días después de aquel en que se le habia notificado...

Que habiéndose este resistido á admitirla, porque lo que deseaba era el papel de multas correspondiente, Yanguas contestó, según el mismo dice, que ni lo tenía ni lo imprimía...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Setiembre de 1857. — Moyano. — Sr. Director general de Obras públicas.

Hmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que el día 49 de Noviembre próximo se encienda un nuevo faro de segundo orden que se ha establecido en el cabo Blanco de la Isla Conejera...

Que así se hizo, remitiéndose la mitad del papel recortado á la Administración de Hacienda pública de la provincia; y no habiendo sido posible entregar la otra mitad al interesado Yanguas...

Que Yanguas acudió al Juez de primera instancia de Guadix en queja contra la providencia del Alcalde, que califica de fraude, exacción ilegal y estafa...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria = Negocio de 2.º

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Villar del Arzobispo...

Que Vicente Cervera interpuso ante el expresado Juez un interdicto en queja de que hallándose en posesión de un banal de la propiedad de su consorte, situado en la partida de los terreros del término de Bugarra...

Que sustanciado el interdicto, y habiendo recaído auto restitutorio, el Alcalde acudió al Gobernador para que requiriese de inhibición al Juez...

Vista la Real orden de 23 de Marzo de 1853, que prescribe que al entablar los Gobernadores competencia con el carácter administrativo, oigan previamente al cuerpo provincial...

Vista la disposición 9.ª del Real decreto de 4 de Junio de 1847, que establece que el Juez ó Tribunal requerido, después de comunicar el exhorto del Gobernador al ministerio fiscal...

Oído el Consejo Real, Vengo en declarar mal formada esta competencia, y que no ha lugar á decidirla.

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Gobernación, Cándido Nocedal.

De Real orden lo comunico á V. S., con devolución del expediente, para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1857. — Nocedal. — Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

Excmo. Sr.: Remitido á informe de las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernación del Consejo Real el expediente de autorización para procesar á D. Lorenzo Medina, Alcalde que fué de Aldeire...

De este expediente resulta: que denunciado tres veces el ganado de D. Juan José de Yanguas, vecino de Lacalhorra, por estar pastando en terrenos del distrito municipal de Aldeire...

Que Yanguas, á causa, según dice, del mal estado de su salud, y del recio temporal que se experimentaba, no se presentó á satisfacer la multa hasta 40 días después de aquel en que se le habia notificado...

Que habiéndose este resistido á admitirla, porque lo que deseaba era el papel de multas correspondiente, Yanguas contestó, según el mismo dice, que ni lo tenía ni lo imprimía...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Setiembre de 1857. — Moyano. — Sr. Director general de Obras públicas.

imponiendo gubernativamente una multa á D. Juan José Yanguas por las faltas cometidas, obró estrictamente dentro del círculo de sus atribuciones como Autoridad administrativa...

Que Yanguas acudió al Juez de primera instancia de Guadix en queja contra la providencia del Alcalde, que califica de fraude, exacción ilegal y estafa...

Que después de varios incidentes en la tramitación de estos autos, consultados á la Audiencia territorial, se recibió á instancia de Yanguas una información de testigos...

Que en este estado del negocio, el Juez, á consecuencia de lo que tambien habia acordado la Audiencia, pidió al Gobernador de la provincia la autorización necesaria para procesar al Alcalde de Aldeire...

Visto el párrafo quinto del art. 74 de la ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos, según el cual corresponde á los Alcaldes cuidar de todo lo relativo á policía rural...

Visto el art. 75 de la misma ley, que confiere á los Alcaldes la facultad de aplicar gubernativamente las penas señaladas en las leyes y reglamentos de policía...

Visto el Real decreto de 8 de Agosto de 1851, que previene en su art. 53 que todas las multas que se impongan judicial ó gubernativamente por delitos, faltas ó contravención á las leyes...

Considerando: 4.º Que el Alcalde de Aldeire, imponiendo gubernativamente una multa á D. Juan José Yanguas por las faltas cometidas...

Que en este estado del negocio, el Juez, á consecuencia de lo que tambien habia acordado la Audiencia, pidió al Gobernador de la provincia la autorización necesaria para procesar al Alcalde de Aldeire...

Visto el párrafo quinto del art. 74 de la ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos, según el cual corresponde á los Alcaldes cuidar de todo lo relativo á policía rural...

Visto el art. 75 de la misma ley, que confiere á los Alcaldes la facultad de aplicar gubernativamente las penas señaladas en las leyes y reglamentos de policía...

Visto el Real decreto de 8 de Agosto de 1851, que previene en su art. 53 que todas las multas que se impongan judicial ó gubernativamente por delitos, faltas ó contravención á las leyes...

Considerando: 4.º Que el Alcalde de Aldeire, imponiendo gubernativamente una multa á D. Juan José Yanguas por las faltas cometidas...

Que en este estado del negocio, el Juez, á consecuencia de lo que tambien habia acordado la Audiencia, pidió al Gobernador de la provincia la autorización necesaria para procesar al Alcalde de Aldeire...

Visto el párrafo quinto del art. 74 de la ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos, según el cual corresponde á los Alcaldes cuidar de todo lo relativo á policía rural...

Visto el art. 75 de la misma ley, que confiere á los Alcaldes la facultad de aplicar gubernativamente las penas señaladas en las leyes y reglamentos de policía...

Visto el Real decreto de 8 de Agosto de 1851, que previene en su art. 53 que todas las multas que se impongan judicial ó gubernativamente por delitos, faltas ó contravención á las leyes...

Considerando: 4.º Que el Alcalde de Aldeire, imponiendo gubernativamente una multa á D. Juan José Yanguas por las faltas cometidas...

Que en este estado del negocio, el Juez, á consecuencia de lo que tambien habia acordado la Audiencia, pidió al Gobernador de la provincia la autorización necesaria para procesar al Alcalde de Aldeire...

Visto el párrafo quinto del art. 74 de la ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos, según el cual corresponde á los Alcaldes cuidar de todo lo relativo á policía rural...

Visto el art. 75 de la misma ley, que confiere á los Alcaldes la facultad de aplicar gubernativamente las penas señaladas en las leyes y reglamentos de policía...

Visto el Real decreto de 8 de Agosto de 1851, que previene en su art. 53 que todas las multas que se impongan judicial ó gubernativamente por delitos, faltas ó contravención á las leyes...

Considerando: 4.º Que el Alcalde de Aldeire, imponiendo gubernativamente una multa á D. Juan José Yanguas por las faltas cometidas...

Que en este estado del negocio, el Juez, á consecuencia de lo que tambien habia acordado la Audiencia, pidió al Gobernador de la provincia la autorización necesaria para procesar al Alcalde de Aldeire...

Visto el párrafo quinto del art. 74 de la ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos, según el cual corresponde á los Alcaldes cuidar de todo lo relativo á policía rural...

Visto el art. 75 de la misma ley, que confiere á los Alcaldes la facultad de aplicar gubernativamente las penas señaladas en las leyes y reglamentos de policía...

Visto el Real decreto de 8 de Agosto de 1851, que previene en su art. 53 que todas las multas que se impongan judicial ó gubernativamente por delitos, faltas ó contravención á las leyes...

Considerando: 4.º Que el Alcalde de Aldeire, imponiendo gubernativamente una multa á D. Juan José Yanguas por las faltas cometidas...

Que en este estado del negocio, el Juez, á consecuencia de lo que tambien habia acordado la Audiencia, pidió al Gobernador de la provincia la autorización necesaria para procesar al Alcalde de Aldeire...

Que en este estado del negocio, el Juez, á consecuencia de lo que tambien habia acordado la Audiencia, pidió al Gobernador de la provincia la autorización necesaria para procesar al Alcalde de Aldeire...

Visto el párrafo quinto del art. 74 de la ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos, según el cual corresponde á los Alcaldes cuidar de todo lo relativo á policía rural...

Visto el art. 75 de la misma ley, que confiere á los Alcaldes la facultad de aplicar gubernativamente las penas señaladas en las leyes y reglamentos de policía...

Visto el Real decreto de 8 de Agosto de 1851, que previene en su art. 53 que todas las multas que se impongan judicial ó gubernativamente por delitos, faltas ó contravención á las leyes...

Considerando: 4.º Que el Alcalde de Aldeire, imponiendo gubernativamente una multa á D. Juan José Yanguas por las faltas cometidas...

Que en este estado del negocio, el Juez, á consecuencia de lo que tambien habia acordado la Audiencia, pidió al Gobernador de la provincia la autorización necesaria para procesar al Alcalde de Aldeire...

Visto el párrafo quinto del art. 74 de la ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos, según el cual corresponde á los Alcaldes cuidar de todo lo relativo á policía rural...

Visto el art. 75 de la misma ley, que confiere á los Alcaldes la facultad de aplicar gubernativamente las penas señaladas en las leyes y reglamentos de policía...

Visto el Real decreto de 8 de Agosto de 1851, que previene en su art. 53 que todas las multas que se impongan judicial ó gubernativamente por delitos, faltas ó contravención á las leyes...

Considerando: 4.º Que el Alcalde de Aldeire, imponiendo gubernativamente una multa á D. Juan José Yanguas por las faltas cometidas...

Que en este estado del negocio, el Juez, á consecuencia de lo que tambien habia acordado la Audiencia, pidió al Gobernador de la provincia la autorización necesaria para procesar al Alcalde de Aldeire...

Visto el párrafo quinto del art. 74 de la ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos, según el cual corresponde á los Alcaldes cuidar de todo lo relativo á policía rural...

Visto el art. 75 de la misma ley, que confiere á los Alcaldes la facultad de aplicar gubernativamente las penas señaladas en las leyes y reglamentos de policía...

Visto el Real decreto de 8 de Agosto de 1851, que previene en su art. 53 que todas las multas que se impongan judicial ó gubernativamente por delitos, faltas ó contravención á las leyes...

Considerando: 4.º Que el Alcalde de Aldeire, imponiendo gubernativamente una multa á D. Juan José Yanguas por las faltas cometidas...

Que en este estado del negocio, el Juez, á consecuencia de lo que tambien habia acordado la Audiencia, pidió al Gobernador de la provincia la autorización necesaria para procesar al Alcalde de Aldeire...

Visto el párrafo quinto del art. 74 de la ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos, según el cual corresponde á los Alcaldes cuidar de todo lo relativo á policía rural...

Visto el art. 75 de la misma ley, que confiere á los Alcaldes la facultad de aplicar gubernativamente las penas señaladas en las leyes y reglamentos de policía...

Visto el Real decreto de 8 de Agosto de 1851, que previene en su art. 53 que todas las multas que se impongan judicial ó gubernativamente por delitos, faltas ó contravención á las leyes...

Considerando: 4.º Que el Alcalde de Aldeire, imponiendo gubernativamente una multa á D. Juan José Yanguas por las faltas cometidas...

Que en este estado del negocio, el Juez, á consecuencia de lo que tambien habia acordado la Audiencia, pidió al Gobernador de la provincia la autorización necesaria para procesar al Alcalde de Aldeire...

Visto el párrafo quinto del art. 74 de la ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos, según el cual corresponde á los Alcaldes cuidar de todo lo relativo á policía rural...

Visto el art. 75 de la misma ley, que confiere á los Alcaldes la facultad de aplicar gubernativamente las penas señaladas en las leyes y reglamentos de policía...

Visto el Real decreto de 8 de Agosto de 1851, que previene en su art. 53 que todas las multas que se impongan judicial ó gubernativamente por delitos, faltas ó contravención á las leyes...

Considerando: 4.º Que el Alcalde de Aldeire, imponiendo gubernativamente una multa á D. Juan José Yanguas por las faltas cometidas...

Que en este estado del negocio, el Juez, á consecuencia de lo que tambien habia acordado la Audiencia, pidió al Gobernador de la provincia la autorización necesaria para procesar al Alcalde de Aldeire...

Visto el párrafo quinto del art. 74 de la ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos, según el cual corresponde á los Alcaldes cuidar de todo lo relativo á policía rural...

Visto el art. 75 de la misma ley, que confiere á los Alcaldes la facultad de aplicar gubernativamente las penas señaladas en las leyes y reglamentos de policía...

Visto el Real decreto de 8 de Agosto de 1851, que previene en su art. 53 que todas las multas que se impongan judicial ó gubernativamente por delitos, faltas ó contravención á las leyes...

Considerando: 4.º Que el Alcalde de Aldeire, imponiendo gubernativamente una multa á D. Juan José Yanguas por las faltas cometidas...

Que en este estado del negocio, el Juez, á consecuencia de lo que tambien habia acordado la Audiencia, pidió al Gobernador de la provincia la autorización necesaria para procesar al Alcalde de Aldeire...

Para el de Villasbariego, de primer ascenso, á D. Jerónimo Alonso.

Para el de entrada de Villagimena á D. José Carabaza.

Para el de Olmos de Esgueva á D. Claudio Miguel.

Para el de Villamoronto á D. Claudio García Villaron.

Para el de Bárago y su anejo Soberado á D. Isidro Gonzalez.

Para el de Hermedes á D. Mariano Gil.

Para el de Villabaquerín á D. Francisco de la Fuente.

Para el de Ornilos de Cerrato á D. Mariano Magaz.

Para el de San Cebrían de Mozote á D. Pedro Martín.

Para el de Bárcena de Campos á D. Juan Lopez.

Para el de Villarmentero de Esgueva, rural de primera clase, á D. Cayetano Matia.

Para el de Montoto á D. Juan Lezeano.

Para el de Roturas á D. Eustaquio Cobillo.

Para el de San Juan de Alba á D. Fructuoso Tablares.

Para el de Paradilla á D. Bernardo de Abajo.

Para el de Areños á D. Antolin Quierce.

Para el de Boedo á D. Cayetano Durana.

Para el de Casavegas á D. Manuel Fernandez Roda.

Para el de Santa María de Balbuena á D. Modesto Andelcaga.

Para el de Molpierrez á D. Julian Arias Casas.

Para el curato de Mora la Nueva, de entrada, á D. Jacinto Amorós.

MINISTERIO DE ESTADO

Despacho telegráfico.—Génova, 12 de Octubre de 1857 á las diez y cuarenta minutos de la mañana.

El Encargado de Negocios interino de España en Turin, al Excmo. Sr. Ministro de Estado: «SS. AA. RR. los Sres. Duques de Montpensier han llegado felizmente á Génova, en donde se han reunido con sus augustos hijos. Marcharán probablemente el jueves próximo.»

MINISTERIO DE MARINA.

Rectificación.

En el reglamento para la Academia de Estado Mayor de artillería de la Armada, publicado en la Gaceta número 1710, se ha notado la siguiente omisión cometida involuntariamente:

En la línea 6.ª del art. 43, donde dice: aquel Jefe ántes de 1.º de Noviembre; léase, aquel Jefe ántes de 43 de Setiembre, á fin de que puedan ser aprobados con anterioridad al 1.º de Noviembre.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

FERRO-CARRIL DE MADRID A ZARAGOZA.

Primera seccion desde Madrid á Guadalajara.

Obras ejecutadas desde que dieron principio los trabajos hasta fin de Agosto.

Table with columns: TROZOS, Longitud en construcción, Explanación en-bastada, ALCANTARILLAS, PONTONES, PUENTES. It details construction progress for various sections of the railway.

OBSERVACIONES.

Se inauguraron las obras en Zaragoza el 12 de Mayo de 1856. Dieron principio á los trabajos en la primera seccion el 10 del mismo mes en Torrejón de Ardoz.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos que sigue Doña María Josefa Castells contra Doña María Rosa Mestre, ámbos vecinas de Barcelona, sobre nulidad de una donación hecha por aquella á esta y entrega de los bienes que en virtud de ella posee la Mestre...

en 5 de Setiembre de 1856 por la Sala primera de la Audiencia de la expresada ciudad, de los que resulta:

Que en escritura otorgada con juramento por la Castell en 14 de Junio de 1834, siendo de edad de 16 años y estando para profesar al día siguiente en el convento de Nuestra Señora y la Enseñanza de Tarragona, donó todos sus bienes á la Mestre, su tía, para el caso de profesar, y no de otra manera; donación que aceptó la donataria obligándose á entregar á la Castell 2,010 libras, moneda catalana, en cinco plazos en los cinco años próximos siguientes; á dar después á la misma anualmente mientras viviese 120 libras; á que en el caso de tener que salir del convento por algun justo motivo la mantendría de todo lo necesario en su casa y compañía, y si la

donante dejase de vivir con ella le daría la mitad del resultado líquido de todos los productos de su patrimonio, pudiendo esta escoger para habitación la casa que le acomodase de dicho patrimonio; y finalmente, á dar al convento, después de muerta la donante, 30 libras anuales; Que verificada la profesión, permitiese la Castell en el convento hasta el día 28 de Enero de 1817, en que se fugó de él, acudiendo en seguida al Jefe político de Tarragona con una solicitud para que se le dispensasen todos los auxilios necesarios á fin de disfrutar de libertad; y previa ratificación de la solicitante, el Jefe político la autorizara, según lo prevenido en la ley de 29 de Julio de 1837, para que usara de todos los beneficios que la misma le concedía, quedando fuera de clausura;

D. Juan Gutierrez Figueroa, ejerciendo funciones de Secretario en el expediente que en este Gobierno se instruye...

Certifico que en el mencionado expediente el Señor Gobernador de esta provincia en 26 del corriente dicto la providencia que, entre otros particulares, comprende el siguiente:

El antecedente oficio de la Contaduría a su expediente, y mediante no puede ser oído el Tesorero Don Alejandro Rodríguez Valcárcel por haberse ausentado e ignorar su paradero...

Certifico del propio modo, que en 28 del mismo mes recayó en el citado expediente el decreto, que copiado a la letra dice:

No habiendo podido tener efecto el requerimiento de pago decretado en el día 26 del corriente en la persona de D. Alejandro Rodríguez Valcárcel, Tesorero de esta provincia...

Y para que tenga efecto la inserción prevenida en el decreto que antecede, libro la presente que firmo en Toledo a 29 de Septiembre de 1857.—V. B. = Fernandez = Juan Gutierrez Figueroa, Secretario habilitado. 3680—2

SÉTIMA SECCION.

PROVISIONES JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez togado de primera instancia de esta corte, y por la Escribanía de número de su cargo, se saca a subasta en venta, y a falta de licitadores en renta, por término de 30 días...

Madrid, 10 de Octubre de 1857.—V. B. = Alvarez = Manuel Franco. 3890

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, refundada por el infrascrito Escribano y recabada en los autos de concurso de D. Apolinario Fernandez de Castilla, a instancia de los señores del mismo, se saca a pública subasta, en la que tendrá efecto el día 29 del actual...

Madrid, 5 de Octubre de 1857.—Santiago Prádanos. 3891—2

En el Juzgado de primera instancia de esta corte, que despacha el Sr. D. Toribio Alvarez, radica el abintestado de Don Eduardo Aguilera y Gonzalez, en el que se ha dictado providencia, por la que se cita, llama y emplaza por término de 30 días...

Madrid, 19 de Octubre de 1857.—El Escribano, Isidro Hernandez. 3893

Habiendo fallecido Doña Pabla Rosell, natural que era de Calatorao (Aragon), y esposa en terceras nupcias de D. Juan Baro, bajo el testamento que tenía otorgado en 4 de Julio de 1831 ante el Escribano que fué don S. M. y de este Colegio D. Zacarías Delgado...

Madrid, 9 de Octubre de 1857.—Miguel Diaz Arévalo. 3906

D. Antonio Godínez y Zea, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital, por el presente se convoca a los condeños de la casa tahona calle del Arsenal, barrio de San Sebastian de la villa de Chiclana...

Madrid, 13 de Septiembre de 1857.—Antonio Godínez y Zea—Fermín de Miguel. 3892

D. Félix Antonio Galán, Juez de primera instancia de este partido judicial de Pravia en la provincia de Oviedo por S. M. Q. D. G. de.

Hago saber al público, que D. Juan Antonio de Albuera y Ontañón, vecino que ha sido de la parroquia de Soto de Luitán en el concejo de Cuillero, de este partido, murió en la noche del 29 al 30 de Julio de 1855 sin dejar ascendiente ni descendiente alguno...

Madrid, 30 de Septiembre de 1857.—Emilio Santillán. 3925

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1857.

Table with columns: HORA, BAROMETRO EN (Pulgadas, Milímetros), TERMOMETRO EN (Fahrenheit, Centígrados), DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for 8 de la mañana, 12 del día, 4 de la tarde, 6 de la noche, and Calor máximo y mínimo del día.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

Por Real orden de 3 del actual ha sido aprobado el presupuesto y pliego de condiciones para la obra de pintado al óleo de la escalera particular de S. E. en el edificio que ocupa el Ministerio de Hacienda...

Madrid, 12 de Octubre de 1857.—El Director general, Luis de Estrada. 3913

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Pliego de condiciones para la subasta de una bolsa de cobre para batir arcillas, inclusa su colocación; de un galloporo para escarificar, y de seis balazos para el tornavento con entornillado con destino a la Salitrea de Tumblerque.

1.º La bolsa será de chapa de cobre firsado a cilindro, de la mejor calidad y del núm. 11 del escatillon inglés usado en el comercio...

Madrid, 12 de Octubre de 1857.—P. O. José Fernandez Diaz.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 15 del actual, a las doce de su mañana, tendrá efecto en la misma Dirección una negociación de letras a cargo de los Administradores de la Renta...

Madrid, 12 de Octubre de 1857.—P. O. José Fernandez Diaz.

DEPARTAMENTO DE EMISION.

Habiendo padecido extravío las carpetas resguardadas señaladas con los números 1.199, bajo las cuales presenta D. José de Llanos...

Madrid, 30 de Septiembre de 1857.—Emilio Santillán.

DEPARTAMENTO DE EMISION.

Habiendo padecido extravío la carpeta resguardada señalada con el núm. 11.533, bajo la cual presenta D. Nicolás de Urellilla Smith...

Madrid, 30 de Septiembre de 1857.—Emilio Santillán.

DEPARTAMENTO DE EMISION.

Habiendo padecido extravío la carpeta resguardada señalada con el núm. 11.533, bajo la cual presenta D. Nicolás de Urellilla Smith...

Madrid, 30 de Septiembre de 1857.—Emilio Santillán.

DEPARTAMENTO DE EMISION.

Habiendo padecido extravío la carpeta resguardada señalada con el núm. 11.533, bajo la cual presenta D. Nicolás de Urellilla Smith...

Madrid, 30 de Septiembre de 1857.—Emilio Santillán.

DEPARTAMENTO DE EMISION.

Habiendo padecido extravío la carpeta resguardada señalada con el núm. 11.533, bajo la cual presenta D. Nicolás de Urellilla Smith...

Madrid, 30 de Septiembre de 1857.—Emilio Santillán.

DEPARTAMENTO DE EMISION.

Habiendo padecido extravío la carpeta resguardada señalada con el núm. 11.533, bajo la cual presenta D. Nicolás de Urellilla Smith...

Madrid, 30 de Septiembre de 1857.—Emilio Santillán.

BANCO DE ESPAÑA.

Mañana 15 del corriente es el día señalado para verificar la subasta del arrendamiento de la fábrica de harinas y molinos roletes que este establecimiento posee en la provincia de Toledo...

Madrid, 14 de Octubre de 1857.—El Secretario, Manuel de Neslosa. 3925

nación, de que va hecho mérito en favor de Doña María Rosa Mestre, esposa de su tío D. Miguel Pellicer.

Considerando que, según resulta de autos, dicho Don Miguel Pellicer era curador de los bienes de Doña María Rosa Mestre...

Considerando que, según lo que dispone la ley 2.ª, título IV, libro 5.º de las Constituciones de Cataluña, es nula toda donación hecha por el menor de 20 años a favor de su tutor o curador...

Considerando que en la escritura de donación de que se trata no se observaron estos requisitos:

Considerando, finalmente, que por el capítulo XIII de la ley 1.ª, título IX, libro 5.º de la Novísima Recopilación, se manda que se observen dichas Constituciones en Cataluña en todo cuanto no se halle prevenido en los capítulos antecedentes de la misma...

Y por la presente sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid, y de la que se remitirá copia certificada por duplicado al Ministerio de Gracia y Justicia...

Madrid, 10 de Octubre de 1857.—Juan de Dios Rubio.

QUINTA SECCION.

GOBIERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del pabellón, piden acudir, por sí o por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856...

Barcelona: D. José Cabañes, D. Ramón Carbonell, Doña Luisa Franco, D. Francisco de Paula Folch, D. Antonio Martí, D. Vicente Ortiz, D. Tomás Planas y Casas, D. José Palomero, D. Joaquín Pérez, D. Guillermo Pons, Doña Dolores Rovira, D. José Rosich, D. Florentino Solá, D. Francisco Solent, D. Ceipor Sala, D. Salvador Solent, D. Gabriel Sino, D. José Salas, D. Juan Antonio Traval, D. Francisco Torrel, D. Santiago Vinto, D. Jaime Vallis.

GERONA.

D. Martín Americh, D. Antonio Castancero, D. Benito Codina, D. Pedro Delaigua, D. Jaime Guin, D. Francisco Mompou, D. Joaquín Oliva, D. Celso de Riego, D. Esteban Rivas y Carreras, Doña Teresa Sarrá, Doña Sabina Sidera y Solsona, D. José Tomblah, Doña María Concepcion Vergara.

HUESCA.

D. Miguel Abal, D. José Aznar, D. Joaquín Cagigas, D. Benito Carbonell, D. Antonio Garcia, Doña Juana Lora, D. Manuel y Angela Laserra, D. Victoriano Larcos, D. Agustín Mansi, D. Mariano Mayo, D. José Mallen, D. José Parroy, D. Francisco Roy, D. Antonio Zaboy.

LEIDA.

Doña Teresa Astigues y Arnan, D. Pedro Carreira, D. Tomas Gós, D. Simon Manresa, D. Pedro Maestro, Doña Rosa Mirat, D. Agustín Mirat, Doña María Pallá, Doña María Roca, D. Angel Serra, D. Miguel Tol.

TERUEL.

D. Antonio Aparici y Garrigues, D. Jacinto Franco, D. Felipe Franco.

ZARAGOZA.

Doña María Azucena, D. Miguel Ferrer, Doña María Frontin, Doña María Garcia, Doña Antonia Gonzalo, Doña Francisca Garcia, D. Sebastian Lorente, Doña Isabel Lora, Doña Josefa Lalana, D. Manuel Larcos, Doña Fermína Lorente, Doña María Lopez, Doña Juana Muñoz, Doña Juana Muñoz, Doña Bárbara Muel, Doña María Miguel, Doña Manuela Miguel, Doña Remedios Obagi, Doña Trinidad Perez, Doña Josefa Peruanu, Doña Manuela Paisas, Doña Juana Polo, Doña Melchora Perez, Doña Pascuala Roy, Doña Melchora Roy, Doña Francisca Rada, Doña Elena Soriano, Doña Antonia Suber, Doña Apolonia Serrano, Doña Ursula Torres.

BARCELONA.

D. José Cabañes, D. Ramón Carbonell, Doña Luisa Franco, D. Francisco de Paula Folch, D. Antonio Martí, D. Vicente Ortiz, D. Tomás Planas y Casas, D. José Palomero, D. Joaquín Pérez, D. Guillermo Pons, Doña Dolores Rovira, D. José Rosich, D. Florentino Solá, D. Francisco Solent, D. Ceipor Sala, D. Salvador Solent, D. Gabriel Sino, D. José Salas, D. Juan Antonio Traval, D. Francisco Torrel, D. Santiago Vinto, D. Jaime Vallis.

GERONA.

D. Martín Americh, D. Antonio Castancero, D. Benito Codina, D. Pedro Delaigua, D. Jaime Guin, D. Francisco Mompou, D. Joaquín Oliva, D. Celso de Riego, D. Esteban Rivas y Carreras, Doña Teresa Sarrá, Doña Sabina Sidera y Solsona, D. José Tomblah, Doña María Concepcion Vergara.

HUESCA.

D. Miguel Abal, D. José Aznar, D. Joaquín Cagigas, D. Benito Carbonell, D. Antonio Garcia, Doña Juana Lora, D. Manuel y Angela Laserra, D. Victoriano Larcos, D. Agustín Mansi, D. Mariano Mayo, D. José Mallen, D. José Parroy, D. Francisco Roy, D. Antonio Zaboy.

LEIDA.

Doña Teresa Astigues y Arnan, D. Pedro Carreira, D. Tomas Gós, D. Simon Manresa, D. Pedro Maestro, Doña Rosa Mirat, D. Agustín Mirat, Doña María Pallá, Doña María Roca, D. Angel Serra, D. Miguel Tol.

TERUEL.

D. Antonio Aparici y Garrigues, D. Jacinto Franco, D. Felipe Franco.

ZARAGOZA.

Doña María Azucena, D. Miguel Ferrer, Doña María Frontin, Doña María Garcia, Doña Antonia Gonzalo, Doña Francisca Garcia, D. Sebastian Lorente, Doña Isabel Lora, Doña Josefa Lalana, D. Manuel Larcos, Doña Fermína Lorente, Doña María Lopez, Doña Juana Muñoz, Doña Juana Muñoz, Doña Bárbara Muel, Doña María Miguel, Doña Manuela Miguel, Doña Remedios Obagi, Doña Trinidad Perez, Doña Josefa Peruanu, Doña Manuela Paisas, Doña Juana Polo, Doña Melchora Perez, Doña Pascuala Roy, Doña Melchora Roy, Doña Francisca Rada, Doña Elena Soriano, Doña Antonia Suber, Doña Apolonia Serrano, Doña Ursula Torres.

BARCELONA.

D. José Cabañes, D. Ramón Carbonell, Doña Luisa Franco, D. Francisco de Paula Folch, D. Antonio Martí, D. Vicente Ortiz, D. Tomás Planas y Casas, D. José Palomero, D. Joaquín Pérez, D. Guillermo Pons, Doña Dolores Rovira, D. José Rosich, D. Florentino Solá, D. Francisco Solent, D. Ceipor Sala, D. Salvador Solent, D. Gabriel Sino, D. José Salas, D. Juan Antonio Traval, D. Francisco Torrel, D. Santiago Vinto, D. Jaime Vallis.

GERONA.

D. Martín Americh, D. Antonio Castancero, D. Benito Codina, D. Pedro Delaigua, D. Jaime Guin, D. Francisco Mompou, D. Joaquín Oliva, D. Celso de Riego, D. Esteban Rivas y Carreras, Doña Teresa Sarrá, Doña Sabina Sidera y Solsona, D. José Tomblah, Doña María Concepcion Vergara.

HUESCA.

D. Miguel Abal, D. José Aznar, D. Joaquín Cagigas, D. Benito Carbonell, D. Antonio Garcia, Doña Juana Lora, D. Manuel y Angela Laserra, D. Victoriano Larcos, D. Agustín Mansi, D. Mariano Mayo, D. José Mallen, D. José Parroy, D. Francisco Roy, D. Antonio Zaboy.

LEIDA.

Doña Teresa Astigues y Arnan, D. Pedro Carreira, D. Tomas Gós, D. Simon Manresa, D. Pedro Maestro, Doña Rosa Mirat, D. Agustín Mirat, Doña María Pallá, Doña María Roca, D. Angel Serra, D. Miguel Tol.

TERUEL.

D. Antonio Aparici y Garrigues, D. Jacinto Franco, D. Felipe Franco.

ZARAGOZA.

Doña María Azucena, D. Miguel Ferrer, Doña María Frontin, Doña María Garcia, Doña Antonia Gonzalo, Doña Francisca Garcia, D. Sebastian Lorente, Doña Isabel Lora, Doña Josefa Lalana, D. Manuel Larcos, Doña Fermína Lorente, Doña María Lopez, Doña Juana Muñoz, Doña Juana Muñoz, Doña Bárbara Muel, Doña María Miguel, Doña Manuela Miguel, Doña Remedios Obagi, Doña Trinidad Perez, Doña Josefa Peruanu, Doña Manuela Paisas, Doña Juana Polo, Doña Melchora Perez, Doña Pascuala Roy, Doña Melchora Roy, Doña Francisca Rada, Doña Elena Soriano, Doña Antonia Suber, Doña Apolonia Serrano, Doña Ursula Torres.

BARCELONA.

D. José Cabañes, D. Ramón Carbonell, Doña Luisa Franco, D. Francisco de Paula Folch, D. Antonio Martí, D. Vicente Ortiz, D. Tomás Planas y Casas, D. José Palomero, D. Joaquín Pérez, D. Guillermo Pons, Doña Dolores Rovira, D. José Rosich, D. Florentino Solá, D. Francisco Solent, D. Ceipor Sala, D. Salvador Solent, D. Gabriel Sino, D. José Salas, D. Juan Antonio Traval, D. Francisco Torrel, D. Santiago Vinto, D. Jaime Vallis.

GERONA.

D. Martín Americh, D. Antonio Castancero, D. Benito Codina, D. Pedro Delaigua, D. Jaime Guin, D. Francisco Mompou, D. Joaquín Oliva, D. Celso de Riego, D. Esteban Rivas y Carreras, Doña Teresa Sarrá, Doña Sabina Sidera y Solsona, D. José Tomblah, Doña María Concepcion Vergara.

HUESCA.

D. Miguel Abal, D. José Aznar, D. Joaquín Cagigas, D. Benito Carbonell, D. Antonio Garcia, Doña Juana Lora, D. Manuel y Angela Laserra, D. Victoriano Larcos, D. Agustín Mansi, D. Mariano Mayo, D. José Mallen, D. José Parroy, D. Francisco Roy, D. Antonio Zaboy.

LEIDA.

Doña Teresa Astigues y Arnan, D. Pedro Carreira, D. Tomas Gós, D. Simon Manresa, D. Pedro Maestro, Doña Rosa Mirat, D. Agustín Mirat, Doña María Pallá, Doña María Roca, D. Angel Serra, D. Miguel Tol.

TERUEL.

D. Antonio Aparici y Garrigues, D. Jacinto Franco, D. Felipe Franco.

ZARAGOZA.

Doña María Azucena, D. Miguel Ferrer, Doña María Frontin, Doña María Garcia, Doña Antonia Gonzalo, Doña Francisca Garcia, D. Sebastian Lorente, Doña Isabel Lora, Doña Josefa Lalana, D. Manuel Larcos, Doña Fermína Lorente, Doña María Lopez, Doña Juana Muñoz, Doña Juana Muñoz, Doña Bárbara Muel, Doña María Miguel, Doña Manuela Miguel, Doña Remedios Obagi, Doña Trinidad Perez, Doña Josefa Peruanu, Doña Manuela Paisas, Doña Juana Polo, Doña Melchora Perez, Doña Pascuala Roy, Doña Melchora Roy, Doña Francisca Rada, Doña Elena Soriano, Doña Antonia Suber, Doña Apolonia Serrano, Doña Ursula Torres.

BARCELONA.

D. José Cabañes, D. Ramón Carbonell, Doña Luisa Franco, D. Francisco de Paula Folch, D. Antonio Martí, D. Vicente Ortiz, D. Tomás Planas y Casas, D. José Palomero, D. Joaquín Pérez, D. Guillermo Pons, Doña Dolores Rovira, D. José Rosich, D. Florentino Solá, D. Francisco Solent, D. Ceipor Sala, D. Salvador Solent, D. Gabriel Sino, D. José Salas, D. Juan Antonio Traval, D. Francisco Torrel, D. Santiago Vinto, D. Jaime Vallis.

GERONA.

D. Martín Americh, D. Antonio Castancero, D. Benito Codina, D. Pedro Delaigua, D. Jaime Guin, D. Francisco Mompou, D. Joaquín Oliva, D. Celso de Riego, D. Esteban Rivas y Carreras, Doña Teresa Sarrá, Doña Sabina Sidera y Solsona, D. José Tomblah, Doña María Concepcion Vergara.

HUESCA.

D. Miguel Abal, D. José Aznar, D. Joaquín Cagigas, D. Benito Carbonell, D. Antonio Garcia, Doña Juana Lora, D. Manuel y Angela Laserra, D. Victoriano Larcos, D. Agustín Mansi, D. Mariano Mayo, D. José Mallen, D. José Parroy, D. Francisco Roy, D. Antonio Zaboy.

LEIDA.

Doña Teresa Astigues y Arnan, D. Pedro Carreira, D. Tomas Gós, D. Simon Manresa, D. Pedro Maestro, Doña Rosa Mirat, D. Agustín Mirat, Doña María Pallá, Doña María Roca, D. Angel Serra, D. Miguel Tol.

TERUEL.

D. Antonio Aparici y Garrigues, D. Jacinto Franco, D. Felipe Franco.

ZARAGOZA.

Doña María Azucena, D. Miguel Ferrer, Doña María Frontin, Doña María Garcia, Doña Antonia Gonzalo, Doña Francisca Garcia, D. Sebastian Lorente, Doña Isabel Lora, Doña Josefa Lalana, D. Manuel Larcos, Doña Fermína Lorente, Doña María Lopez, Doña Juana Muñoz, Doña Juana Muñoz, Doña Bárbara Muel, Doña María Miguel, Doña Manuela Miguel, Doña Remedios Obagi, Doña Trinidad Perez, Doña Josefa Peruanu, Doña Manuela Paisas, Doña Juana Polo, Doña Melchora Perez, Doña Pascuala Roy, Doña Melchora Roy, Doña Francisca Rada, Doña Elena Soriano, Doña Antonia Suber, Doña Apolonia Serrano, Doña Ursula Torres.

BARCELONA.

D. José Cabañes, D. Ramón Carbonell, Doña Luisa Franco, D. Francisco de Paula Folch, D. Antonio Martí, D. Vicente Ortiz, D. Tomás Planas y Casas, D. José Palomero, D. Joaquín Pérez, D. Guillermo Pons, Doña Dolores Rovira, D. José Rosich, D. Florentino Solá, D. Francisco Solent, D. Ceipor Sala, D. Salvador Solent, D. Gabriel Sino, D. José Salas, D. Juan Antonio Traval, D. Francisco Torrel, D. Santiago Vinto, D. Jaime Vallis.

GERONA.

D. Martín Americh, D. Antonio Castancero, D. Benito Codina, D. Pedro Delaigua, D. Jaime Guin, D. Francisco Mompou, D. Joaquín Oliva, D. Celso de Riego, D. Esteban Rivas y Carreras, Doña Teresa Sarrá, Doña Sabina Sidera y Solsona, D. José Tomblah, Doña María Concepcion Vergara.

HUESCA.

D. Miguel Abal, D. José Aznar, D. Joaquín Cagigas, D. Benito Carbonell, D. Antonio Garcia, Doña Juana Lora, D. Manuel y Angela Laserra, D. Victoriano Larcos, D. Agustín Mansi, D. Mariano Mayo, D. José Mallen, D. José Parroy, D. Francisco Roy, D. Antonio Zaboy.

LEIDA.

Doña Teresa Astigues y Arnan, D. Pedro Carreira, D. Tomas Gós, D. Simon Manresa, D. Pedro Maestro, Doña Rosa Mirat, D. Agustín Mirat, Doña María Pallá, Doña María Roca, D. Angel Serra, D. Miguel Tol.

TERUEL.

D. Antonio Aparici y Garrigues, D. Jacinto Franco, D. Felipe Franco.

ZARAGOZA.

Doña María Azucena, D. Miguel Ferrer, Doña María Frontin, Doña María Garcia, Doña Antonia Gonzalo, Doña Francisca Garcia, D. Sebastian Lorente, Doña Isabel Lora, Doña Josefa Lalana, D. Manuel Larcos, Doña Fermína Lorente, Doña María Lopez, Doña Juana Muñoz, Doña Juana Muñoz, Doña Bárbara Muel, Doña María Miguel, Doña Manuela Miguel, Doña Remedios Obagi, Doña Trinidad Perez, Doña Josefa Peruanu, Doña Manuela Paisas, Doña Juana Polo, Doña Melchora Perez, Doña Pascuala Roy, Doña Melchora Roy, Doña Francisca Rada, Doña Elena Soriano, Doña Antonia Suber, Doña Apolonia Serrano, Doña Ursula Torres.

BARCELONA.

D. José Cabañes, D. Ramón Carbonell, Doña Luisa Franco, D. Francisco de Paula Folch, D. Antonio Martí, D. Vicente Ortiz, D. Tomás Planas y Casas, D. José Palomero, D. Joaquín Pérez, D. Guillermo Pons, Doña Dolores Rovira, D. José Rosich, D. Florentino Solá, D. Francisco Solent, D. Ceipor Sala, D. Salvador Solent, D. Gabriel Sino, D. José Salas, D. Juan Antonio Traval, D. Francisco Torrel, D. Santiago Vinto, D. Jaime Vallis.

GERONA.

D. Martín Americh, D. Antonio Castancero, D. Benito Codina, D. Pedro Delaigua, D. Jaime Guin, D. Francisco Mompou, D. Joaquín Oliva, D. Celso de Riego, D. Esteban Rivas y Carreras, Doña Teresa Sarrá, Doña Sabina Sidera y Solsona, D. José Tomblah, Doña María Concepcion Vergara.

HUESCA.

D. Miguel Abal, D. José Aznar, D. Joaquín Cagigas, D. Benito Carbonell, D. Antonio Garcia, Doña Juana Lora, D. Manuel y Angela Laserra, D. Victoriano Larcos, D. Agustín Mansi, D. Mariano Mayo, D. José Mallen, D. José Parroy, D. Francisco Roy, D. Antonio Zaboy.

LEIDA.

Doña Teresa Astigues y Arnan, D. Pedro Carreira, D. Tomas Gós, D. Simon Manresa, D. Pedro Maestro, Doña Rosa Mirat, D. Agustín Mirat, Doña María Pallá, Doña María Roca, D. Angel Serra, D. Miguel Tol.

TERUEL.

D. Antonio Aparici y Garrigues, D. Jacinto Franco, D. Felipe Franco.

ZARAGOZA.

Doña María Azucena, D. Miguel Ferrer, Doña María Frontin, Doña María Garcia, Doña Antonia Gonzalo, Doña Francisca Garcia, D. Sebastian Lorente, Doña Isabel Lora, Doña Josefa Lalana, D. Manuel Larcos, Doña Fermína Lorente, Doña María Lopez, Doña Juana Muñoz, Doña Juana Muñoz, Doña Bárbara Muel, Doña María Miguel, Doña Manuela Miguel, Doña Remedios Obagi, Doña Trinidad Perez, Doña Josefa Peruanu, Doña Manuela Paisas, Doña Juana Polo, Doña Melchora Perez, Doña Pascuala Roy, Doña Melchora Roy, Doña Francisca Rada, Doña Elena Soriano, Doña Antonia Suber, Doña Apolonia Serrano, Doña Ursula Torres.

BARCELONA.

D. José Cabañes, D. Ramón Carbonell, Doña Luisa Franco, D. Francisco de Paula Folch, D. Antonio Martí, D. Vicente Ortiz, D. Tomás Planas y Casas, D. José Palomero, D. Joaquín Pérez, D. Guillermo Pons, Doña Dolores Rovira, D. José Rosich, D. Florentino Solá, D. Francisco Solent, D. Ceipor Sala, D. Salvador Solent, D. Gabriel Sino, D. José Salas, D. Juan Antonio Traval, D. Francisco Torrel, D. Santiago Vinto, D. Jaime Vallis.

GERONA.

D. Martín Americh, D. Antonio Castancero, D. Benito Codina, D. Pedro Delaigua, D. Jaime Guin, D. Francisco Mompou, D. Joaquín Oliva, D. Celso de Riego, D. Esteban Rivas y Carreras, Doña Teresa Sarrá, Doña Sabina Sidera y Solsona, D. José Tomblah, Doña María Concepcion Vergara.

HUESCA.

D. Miguel Abal, D. José Aznar, D. Joaquín Cagigas, D. Benito Carbonell, D. Antonio Garcia, Doña Juana Lora, D. Manuel y Angela Laserra, D. Victoriano Larcos, D. Agustín Mansi, D. Mariano Mayo, D. José Mallen,

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, referida por el Escribano del número de la misma D. José García Varela, se saca a pública subasta las fincas rústicas y urbanas, situadas en la inmediata villa de Getafe y su término, que a continuación se expresan:

Una casa de cinco cuartos y su calle de Madrid, que linda con otra de Bruno Herrero y corrales de Hilario de Francisco, que comprende una superficie de 5,798 pies cuadrados y ha sido tasada en 19,490 rs.

La mitad de otra casa y huerta en el mismo pueblo y su calle de las Cisternas, con un solar agregado á ella, que comprende 3,456 pies el solar, y 3 fanegas, 216 estades del marco de Madrid la huerta, con varios arboles y noria; tasada toda la posesión en 41,522 rs., correspondiendo a la mitad que se enajena 5,761 rs.

Y últimamente, 16 fanegas de labor en término del mismo Getafe, que componen en junto 28 fanegas, 138 estades, que han sido tasadas todas ellas en junto en la cantidad de 22,210 rs., aportando a una suma los citados bienes que se enajenan la de 47,611 rs. á rebajar cargas.

Para su remate se ha señalado el día 16 de Noviembre próximo á las doce de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, y en el Juzgado de primera instancia de Getafe.

Las personas que se interesen en su adquisición acudan á cualquiera de dichos Juzgados y citada Escribanía, sita en la calle Mayor, núm. 106, donde se admitirán las posturas que se hicieren siendo acreditadas, y se enterará de los linderos y deudas noticias que se pidan.

D. Pablo Moreno, Juez de primera instancia de la villa de Castuera y su partido.

Por el presente se hace saber, que en este mi Juzgado y por la Escribanía del referendario se instruye expediente á instancia del Excmo. Sr. Marqués de Peralta, Grande de España de primera clase, y vecino de Madrid, sobre el destino y amonajamiento de los millares ó posesiones tituladas Barquillo, Valle de los Santos, Casarón y 94 cabezas de la Golondrina, sitos en la Real dehesa de Serona, término jurisdiccional de esta villa, pertenecientes á dicho Excmo. Sr. Marqués y que por providencia de este día se ha señalado para que tenga lugar el destino y amonajamiento, el día 13 de Noviembre próximo y siguientes y hora de las vea. Lo que se publica á fin de que los linderos á dichas posesiones, por sí ó por medio de apoderados, puedan concurrir con los documentos justos y légitimos que tengan por conveniente, y hacer en el acto las reclamaciones que les oprimen procedentes.

Castuera, 1.º de Octubre de 1857.—Pablo Moreno.—Por su mandado, José de la Cueva.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MARIE Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—De Real orden, y gracias á la erudición y amor á la historia patria del Excmo. Sr. Ministro de Estado, Marqués de Pidal, acaban de salir á luz las *Reducciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1539 hasta 1614*, obra escrita por D. Luis Cabrera de Córdoba, erudito y cronista del Rey D. Felipe II. Tan curioso repertorio de noticias, engalanado con prólogo y notas de erudición muy selecta, no solo arguye en favor del amor que profesa á las letras el Sr. Marqués de Pidal, sino del esmero y vasta lectura del Sr. D. Pascual de Gayangos, á quien discretamente se ha confiado la publicación del libro.

Se ha reparado la entrega 13 de la interesante novela histórica que con el título de *Aventura de Dama en monarquía* está publicando D. José M. de Goizueba, cuyas bellas *Leyendas Vascongadas* son tan conocidas como generalmente apreciadas. Cuando haya terminado la publicación de la novela citada arribará la examinaremos con el detenimiento debido. Bueno será, no obstante, dejar consignado que el Sr. Goizueba es uno de los pocos novelistas españoles que saben sentir, como ahora se dice, la belleza natural, y describir sencilla y verdaderamente la vida honrada, laboriosa y poética del pueblo de las montañas.

CORUÑA.—Feriá, 3 de Octubre.—Las obras del nuevo muelle que se está levantando en este puerto siguen con actividad. Hay mucha y buena sillería sobre el lugar que ha de ocupar esta obra hidráulica, y los trabajos de cimentación, que son los que encuentran más dificultades, van adelantando, aprovechándose el ojo técnico que pueden trabajar los obreros en el bajoramo. Después que las obras estén á mayor altura, ya serán mayores sus progresos.

También sabemos que hace días principian los trabajos de reedificación del gran puente que se ha hundido en el año último á la inmediación de la villa de las Puercas de García Rodríguez, en la nueva carretera general de esta plaza á Ribadeo. Celebramos esta noticia, pues ella nos prueba que son debidamente atendidas las justas reclamaciones hechas acerca del estado de aquella obra, que es la principal de fábrica en dicha vía de comunicación.

Las obras de estos arsenales siguen su curso ordinario. Salió del dique el vapor *Santa Isidoro* de limpiar sus fondos y se halla en la gran dársena. Llegó el vapor *Don Antonio Uña* trayendo varios efectos para el arsenal, y se asegura saldrá dentro de algunos días para Cádiz. (Mito).

GERONA. 7 de Octubre.—Según había dispuesto el Gobierno de S. M., se ha verificado en 1.º de Octubre de 1857 la apertura de este elegante y hermoso faro de primera clase, que bajo la buena dirección del entendido Ingeniero D. José María Faquinto acaba de construirse sobre el Mediterráneo, en las costas de la provincia de Gerona, á tres cuartos de hora de la gran villa de Palafrugell, cerca de la ermita de San Sebastián, y en el cabo de su nombre, con la altura de 167 metros sobre el nivel del mar.

El día señalado al efecto salió de esta capital nuestro activo y justificado Sr. Gobernador civil, acompañado del simpático Sr. Comandante general D. Pedro de la Barceña, del Vicepresidente del Consejo provincial y del Alcalde de la ciudad. El Ingeniero D. José Álvarez Guerra, en nombre del Jefe del distrito, el Ingeniero de la provincia Sr. Faquinto, en hora de la gran fiesta pública, un Oficial de este Gobierno de provincia, el Interventor de Fomento y otras varias personas, formaban igualmente parte de la comitiva, sin enumerar las que se habían adelantado con deseo de llegar más pronto al faro.

Anticipadamente había partido también el venerable y bondadoso Sr. Obispo de esta diócesis con sus capellanes y servicio.

En todo el tránsito fueron las Autoridades saludadas con el mayor entusiasmo; y después de examinar en la carretera multitud de elegantes y sólidas obras, que también ha construido el mismo Sr. Faquinto, llegaron á La-Bisbal, donde fueron cumplimentadas por el Ayuntamiento; y luego que hubieron visitado la más notable de la población y disfrutado el aluzero que se dispuso previamente por el Ingeniero, continuaron la marcha hacia Palafrugell.

A su llegada, el Ayuntamiento recibió con el mayor júbilo, repique de campanas y música, á sus Autoridades, obsequiándolas con un refresco, que aceptaron cordialmente en la misma Casa Consistorial dispuesta ya de antemano.

A las cuatro y media de la tarde pasó la comitiva y Ayuntamiento á buscar al Excmo. Sr. Obispo, desde cuyo alojamiento, y precedido una descubierta de Guardia civil de caballería y la música, atravesó las calles donde había un inmenso gentío; y cuando llegó la comitiva al camino que parte para la ermita, ocupó sus respectivos carruajes, cerrando la marcha una escolta de caballería. Multitud de otros carruajes y personas se dirigían también al mismo sitio.

Ya desde aquel momento se observaba la muchedumbre en las alturas, y la que por sendas, collados y todas partes se encaminaba ansiosa de llegar al sitio de la ceremonia.

Nunca se vieron las playas de Palafrugell tan altamente favorecidas como el 1.º de Octubre de 1857. Jamás el cabo de San Sebastián estuvo tan vistosamente decorado.

Por mucho tiempo quedará consignada la inauguración del faro, cuya descripción se hará separadamente en las páginas que corresponden á este bello y sorprendente espectáculo, y la inteligencia con que ha sido construido, y del Sr. Director general de Obras públicas.

La historia de Palafrugell consignará en sus páginas la memoria de este día, en que la mano pastoral de su digno Prelado ha iluminado el fero giratorio de San Sebastián, que el muy ilustre Gobierno de la Reina ha querido se construya en aquellas costas, para que sirva de guía al atrevido marino y al desgraciado naufrago en medio de los escollos y la oscuridad de la tempestuosa noche.

Las campanas del célebre santuario y multitud de cohetes avisaron al arrullo de la comitiva á la esplanada que hay delante del edificio. Esta se hallaba decorada con arboles al parecer frondosos, y entre los cuales se había formado una muralla de verde yerba, resaltando en ciertos puntos medallones con las armas del cuerpo de Ingenieros.

Dióse una vuelta por el exterior del edificio y galería de la punta del Este del mismo, hasta presentarse de nuevo frente á la puerta principal. El encargado de montar el aparato y el torero primero presentaron entonces una bandera con las llaves del establecimiento al Ingeniero Jefe del ramo, quien pidió al Sr. Gobernador la autorización competente para abrir las puertas. Obtenida esta, ocupó la comitiva los salones, y pocos momentos después se revistió de pontifical nuestro dignísimo Prelado, procediendo al religioso acto de bendecir episcopalmente las cercanías, la entrada, todas las habitaciones y dependencias, la cámara de iluminación, la gran lucerna giratoria y hasta la galería superior, desde cuya altura se disfruta la más deliciosa vista y el más importante aspecto de aquel inmenso lago.

Concluida la ceremonia religiosa, que el pueblo cristiano vio con gran recogimiento, el montador del aparato presentó una pequeña luz al Ingeniero de la provincia, y este lo hizo al Sr. Gobernador civil para que la aplicase á una de las mechas de la lámpara, cuya operación fué continuada por los Ingenieros hasta encontrarse completamente encendida y alumbrando con toda la viveza de su llama por la vez primera el elegante faro de San Sebastián.

Admirados quedaron todos los espectadores, que aguardaban ansiosos el efecto de aquella grande y magnífica lucerna, refractando sobre las inmensas y profundas aguas la radiante luz que despedía.

Reunidas otra vez en el piso bajo las Autoridades y toda la comitiva, aparecieron en la esplanada de la puerta principal. Llena la plaza, el edificio y todas sus veredas que ocupaban más de 1,000 personas, y formando un santuario con centenas del cuerpo de Carabineros, la Guardia civil y pocas centenas, se colocó los dos lados de la entrada, y con sus insignias municipales el Ayuntamiento de la villa de Palafrugell.

En medio de un silencio el más profundo, interrumpló solo por el sordo ruido de las olas que bañaban el pie de la ermita y de las playas, bendijo al pueblo católico el sabio Pastor, y seguidamente pronunció con voz sonora y muy sentida el Sr. Gobernador civil de la provincia un discurso, donde ha retratado á grandes pero verdaderos rasgos, el magnífico corazón de nuestra Soberana y los deseos del futuro Gobierno de S. M.

Un viva la Reina lleno de entusiasmo y de afectuoso respeto terminó la heroica peroración de la Autoridad civil de la provincia.

La multitud de espectadores lo repitió con entusiasmo, y en seguida el Sr. Álvarez Guerra, Ingeniero del distrito, leyó una alocución llena de científicos detalles, refulciendo su estudio y especiales conocimientos.

Estas palabras fueron tan bien acogidas como las pronunciadas en seguida por el Sr. Faquinto describiendo la historia del faro desde el pensamiento creador que tuvo el Gobierno, hasta que ha sido terminada su construcción por los métodos más recientemente aplicados, merced á los eminentes autores que tanto se afanan por enriquecer las ciencias y las artes.

Con satisfacción se veía al director de la obra de faro, lleno de calor y fuego artístico, ensalzar la inteligencia y el amor que los incansables ministros del Gobierno en beneficio de los pueblos.

Mucho honran estas ideas á nuestras escuelas. Noble es en verdad esa marcha de la juventud estudiosa, que con la ciencia puede ser tan útil en España para sus mejoras positivas y materiales.

En nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II y de su Gobierno queda inaugurado el nuevo faro de San Sebastián de Palafrugell, dijo por conclusión de esta solemne ceremonia el muy ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia, y recibidos vivas á la Reina y al Gobierno resonaron por todas partes, al propio tiempo que vistosos juegos pirotécnicos anunciaron haberse dado fin al acto oficial de la apertura.

Los concurrentes pasaron después acompañando al Ilmo. Sr. Obispo y las demas Autoridades á visitar la inmediata capilla del Santo, que es bastante linda, y contiene algunas grandes y buenas localidades; ofreciendo una vegetación hermosa y admirable.

Al regreso fué servida en el mismo faro una espléndida comida de 30 cubiertos. En una cabecera se hallaban el Sr. Obispo, Comandante general y Vicepresidente del Consejo provincial, y en la de frente se veían al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil y algunas señoras, estando los demás concurrentes simultáneamente colocados.

Durante la mesa, y habiendo brindado por S. M. la Reina y su feliz alumbramiento el Gobernador civil, se oyeron otros muchos, siendo los dirigidos á pedir al cielo por la preciosa vida de S. M. la Reina, y por la buena administración del país. El Ilustre Prelado lo hizo también en el propio sentido, y recordando á todos los evangélicos consejos, para que reinando en la nación la más perfecta armonía y el orden, se disfruten los bienes temporales y espirituales que la divina Providencia nos dispensa.

No dejaremos de mencionar á qui el brindis dado por el armador francés de la máquina, que lo hizo por la felicidad de los Moneacas de á nobres países, por las ciencias y las artes, y por el cuerpo de Ingenieros de Caminos de España.

Estos, á su vez, correspondieron en iguales términos, nacidos de la fraternidad que une á todos los hombres ilustrados y estudiosos.

El Sr. Gobernador civil terminó la mesa á las diez y media de la noche, dando en nombre del Gobierno de S. M. y de sus Ministros, y por su parte al propio tiempo, las más encarecidas gracias á todos los concurrentes, á quienes tanto honra su adhesión á la justa causa de la Monarquía y del orden en España.

Regresaron todos á Palafrugell, en cuyo Consistorio había baile dispuesto por el Ayuntamiento. Las Autoridades se retiraron muy en breve á los alojamientos respectivos, y al siguiente día volvieron á la capital, habiendo sido obsequiados por la municipalidad de La-Bisbal con un abundante y delicado almuerzo, al cual también concurren varias personas notables de la misma población.

Honor y gloria á la augusta Monarca que tanto anhela por el bien de sus pueblos. Honor y gloria á su Gobierno, que se ocupa de las mejoras importantes para el país, y que con tanto afán trabaja para consolidar la administración del Estado. Felicitemos á las Autoridades activas y celosas, y saludemos cordialmente á los hombres de saber que con su estudio embellecen las artes y las ciencias.

I. M. CALVEY.
Discurso que el M. I. Sr. D. Antonio Huleg, Gobernador civil de la provincia de Gerona, pronunció en la inauguración del faro de San Sebastián de Palafrugell.

Muy poco molestará la atención de los dignos señores que se han servido acompañarme y presenciar las ceremonias de bendecir é inaugurar la nueva, elegante y magnífica farola de San Sebastián de Palafrugell.

La hermo-ura de este faro en las costas de la provincia de Gerona, y la inmensa utilidad que ha de proporcionar á multitud de personas y al país mismo, hablan más alto que mis débiles palabras, y revelan desde luego el grande celo y enidad del Ilustrísimo Gobierno de S. M. la Reina Q. D. G. para proporcionar obras convenientes á los pueblos.

El magnífico corazón de la augusta Señora que ocupa el Trono de San Fernando no abraza otro deseo que el bien de los españoles: solo anhela favorecer los pensamientos útiles, las mejoras materiales, las glorias nacionales. Unicamente quiere enjugar las lágrimas del desvalido, socorrer al pobre, consolar al afligido.

Tales señoras, la bondadosa Soberana que felizmente rige la Monarquía, y tampoco pudieran abrigar sus Ministros otros sentimientos que no fueren el bien y felicidad de los moradores de este suelo.

La linda villa de Palafrugell mereció que su término fuese elegido para construir en él uno de los mejores, más elegantes y preciosos faros que se conocen, y cuya mas sensata y tan generalmente reconocida por las personas de las ciencias y los buenos civilizados.

A la par de estas playas y las costas de la provincia de Gerona disfrutan tanta distinción, también consiguen acaso ser más frecuentemente visitadas por el comercio de todos los géneros y frutos.

Verdad es que en la historia, en este gran libro monumental de las naciones, tiene ya la provincia de Gerona conquistado un puesto tan brillante y tan honroso.

Cierto que España señala ya por do quiera con sus glorias el valor y la hidalguía el preferente lugar que ocupa en el continente desde muy remotos días.

El nuevo faro que acaba de bendecir el sabio é ilustre Prelado, tienen siempre una alta y reconocida importancia por los Gobiernos: merecen decidida protección por los Gobiernos: revelan la buena administración de los Estados: patentizan la altura de las Escuelas: acreditan el estudio de las ciencias y las artes, y dejan también impreso por muchos años el sello de la cultura, religiosidad y civilización de los habitantes.

Estas verdades creo, señores, que se hallan en el corazón de todos los espectadores y de todos los habitantes de España, que aman de veras el engrandecimiento de su patria, que solo desean la justicia, que con la nobleza e hidalguía propias de pecheros y leales defensores del imperio de la ley, acatan la Autoridad y son constantes defensores de la Monarquía que ocupa el Trono de Castilla.

Réstame solo dar las más encarecidas gracias al Excmo. Sr. Obispo, que á pesar de su quebrantada salud y religiosas ocupaciones, se ha dignado con su asistencia realizar la ceremonia. Darlas igualmente al Ingeniero director de la obra D. José María Faquinto por el celo é inteligencia con que ha sabido terminarla.

Y cumplido también, por último, un deber muy satisfactorio y grato expresando mi profundo reconocimiento al Excmo. Sr. General D. Pedro de la Barceña, como asimismo á todas las demas personas que, favoreciendo la invitación, contribuyeron á solemnizar el acto, tributando con ello al propio tiempo un homenaje de respeto al Trono de S. M. la Reina Doña Isabel II y de adhesión á su legítimo Gobierno. Viva la Reina! (Gerulansce.)

Descripción del edificio.—Comprende el edificio cuatro cruas separadas en un patio. En la del frente, que se halla perfectamente en la dirección Norte Sur, se encuentran un gracioso vestíbulo, la habitación del Ingeniero y un gran salón para depósito de enseres del establecimiento y trabajos de los toreros. Las laterales y parte de la opuesta al frente, que tiene forma curva, están destinadas á la vivienda de los toreros y sala para conservar el aceite.

En el centro de la cruz curva se eleva la torre que sostiene el aparato. Dos escaleras preciosas de fundición dan acceso á la cámara de iluminación, perfectamente estucada, y conteniendo el magnífico aparato de primer orden con celajes de minuto en minuto, construido en los talleres de Mr. L. Sautter y compañía de París. Cuanto se expone sobre la perfección con que se halla ejecutado el aparato, tiene forma curva, están destinadas á la vivienda de los toreros y sala para conservar el aceite. En el centro de la cruz curva se eleva la torre que sostiene el aparato. Dos escaleras preciosas de fundición dan acceso á la cámara de iluminación, perfectamente estucada, y conteniendo el magnífico aparato de primer orden con celajes de minuto en minuto, construido en los talleres de Mr. L. Sautter y compañía de París. Cuanto se expone sobre la perfección con que se halla ejecutado el aparato, tiene forma curva, están destinadas á la vivienda de los toreros y sala para conservar el aceite.

Accompañá al edificio principal el accesorio de dependencias para hacer las limpiezas, cuberchos &c. que se comunican con el resto por un patio. Aquellas dependencias están separadas de la vertiente rápida del agua por un muro, cuya coronación se ha aprovechado para hacer una galería que viene vista preciosa al mar.

Todos los detalles de construcción se han llevado á cabo con esmero, notándose especialmente una variedad de mucho gusto en los pavimentos, en los estucos de las bóvedas y en el colorido del exterior. Para concluir diremos que nos llamó la atención particularmente una casa que hoy en día se presenta en el exterior, que tiene por objeto cubrir el lavadero y las cisternas, y contiene las bombas para elevar el agua y hacer la distribución á los diferentes puntos donde conviene usarla. (Id.)

PONTEVEDRA. 7 de Octubre.—El Miño, periódico que se publica en esta ciudad, dice: Por carta fechada sabemos que ha desaparecido por completo en Lisboa la fiebre amarilla, así como los raros casos de su enfermedad que se habían presentado en nuestro lazareto.

VALENCIA. 11 de Octubre.—Ayer se celebró con toda solemnidad en esta capital el cumpleaños de nuestra augusta Soberana. El Capitan general de este distrito militar recibió por la mañana correo en su castro-palacio. El banquete estuvo concurrencioso, viéndose en la plaza de Santo Domingo un concurso muy numeroso, mientras las bandas de música de los cuerpos de la guarnición amenizaban al acto á la puerta de palacio.

Por la tarde á las cuatro y media, tuvo lugar en el paseo de la Alameda la gran parada anunciada con objeto de solemnizar el cumpleaños de S. M. la Reina. Antes de ausar hora se presentaron las tropas, y con ellas formaron la línea que mandaba el General segundo Cabo, apoyando la cabeza en la bajada del puente del Real, frente al cual formaba la artillería montada. La línea se extendía hasta el camino del Grao, formando en ella siete batallones de infantería de línea, uno de cazadores, un regimiento de artillería de plaza, la artillería montada y un regimiento de caballería.

Asistieron á visitar el Capitan general, y después de revisar á las tropas se situó en la escolta que le acompañaba en el óvalo de la Alameda, y desde allí presencié el desfile, retirándose después las tropas á sus cuarteles.

A pesar del fuerte viento que reinaba acudió á este acto una muchedumbre inmensa, presentándose todos los cuerpos de la guarnición en el mejor estado de brillantez.

Durante el día los tropes vistieron de rigurosa gala, y la plaza hizo las salvas de ordenanza, ordenando en todos los edificios públicos el pabellón nacional.

Dentro de poco van á continuarse los trabajos en el camino del Puerto de la Ollería, con objeto de terminar completamente esta vía y dotar al país de tan importantísima mejora. Para ello se están tomando las disposiciones convenientes á fin de que, comenzados los trabajos, puedan seguirse sin interrupción alguna hasta su completa terminación.

Asimismo van á recibir un extraordinario impulso las obras del camino del puerto de Benignim. Próximos á terminarse los estudios del nuevo trazado, que se ha de añadir como continuación de la que hoy hecho tan luego como sea aquel aprobado, continuará rápidamente las obras, y no pasará mucho tiempo sin que quede expedida y fácil la comunicación entre el Puerto y la villa de Benignim.

De esta manera llegará el país á disfrutar por completo de unas obras cuya construcción fué recibida por todos con aplauso. Las dos obras en cuestión que ponen en contacto á la capital con dos comarcas importantes por la feracidad de su suelo, han producido al país beneficios de grandísima consideración. La prolongación de los trabajos hasta los puntos á que naturalmente debía extenderse tan útil mejora, no podrá menos de aumentar aquellos beneficios y de contribuir eficazmente al completo desarrollo de los intereses materiales de los pueblos que disfrutan de alguna de estas carreteras. (Diario Mercurio.)

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GUETA DE MADRID.—Paris, 15 de Octubre de 1857.—El Banco de Inglaterra ha elevado el tipo de los descuentos de 6 á 7 por 100.—El Banco de Francia ha elevado también á su vez el descuento desde 5 y medio á 6 y medio por 100.

El 7 se celebraron en Londres rogativas públicas, dispuestas de orden de la Reina, con motivo de las desgracias producidas por la insurrección de la India.

Un diario escocés publica noticias relativas al General Campbell, de quien únicamente sabemos que había llegado á Calcuta. En un periódico de Glasgow se inserta la proclama dirigida á las tropas, con fecha 17 de Agosto, por su nuevo Jefe, Sir Colin Campbell elogia el valor, la fidelidad, la disciplina y el sufrimiento de las tropas inglesas; confía en dominar la insurrección al frente de las tropas y de los soldados indígenas que á pesar de su corto número, (son sus palabras) no han vacilado en separarse de sus desleales compañeros y permanecer fieles al cumplimiento de su deber.

Lord Stratford Radcliffe, que había solicitado autorización para reclutar soldados en varias provincias de Turquía, ha conseguido únicamente para la de Bagdad.

Después de las entrevistas de Stuttgart y de Weimar, cuyo resultado aparece todavía envuelto en el misterio, lo que más excita la atención pública es la cuestión de los Principados. El *Diario de Frankfurt* hace con este motivo algunas indicaciones, á pesar de su forma enigmática, no carecen de importancia. La cuestión danubiana, dice este periódico, solo podrá resolverse por la conciliencia recíproca de las grandes Potencias interesadas en este asunto, y es posible que el Go-

binete de Viena tome la iniciativa respecto del particular. El Conde de Buol, que nunca se ha mostrado opuesto á un arreglo que pueda conducir á una paz general y hacer que cese la paz armada, se encargará también de análogas negociaciones. Este hombre de estado continúa ocupándose en el Ministerio de Negocios extranjeros durante su permanencia en Carlsbad, y con este fin le acompaña el SecretarioJulio Buhl. Un periódico francés de la mañana, que cita este artículo, cree descubrir en el indicio del cambio que se está verificando en la política austriaca acerca de la cuestión de los Principados, deduciendo que Austria se halla dispuesta á hacer alguna concesión en el proyecto de unión; se ignora, sin embargo, cuál sea la naturaleza y objeto de dicha concesión, bastante problemática.

Nuestros lectores tienen ya conocimiento del programa que el partido de la Unión ha hecho circular á los electores moldavos antes de las elecciones.

El Norte inserta el que ha publicado el partido liberal de Valaquia con igual motivo. En este documento los electores de Valaquia solicitan: primero, la unión de Valaquia y Moldavia en un solo Estado y bajo un solo Gobierno; segundo, el Gobierno de los Principados unidos ejercido por un Príncipe extranjero, hereditario, que se elegirá en una dinastía reinante de Europa, y cuyos sucesores nacidos en el país serán educados en la religión del mismo; tercero, el establecimiento del gobierno representativo con una Asamblea general, producto de un cuerpo electoral formado por un sistema amplio, á fin de que los intereses de todas las clases de la nación se encuentren en él representados.

Las noticias de Constantinopla, recibidas en Marsella el 7, alcanzan al 30 de Setiembre. Según ellas, en la nueva modificación ministerial Mouktar-Bey ocupa el puesto de Ministro de Justicia, y se le considera como adversario de la unión de los Principados.

El puerto de Galatz ha sido destruido por un incendio.

La situación económica no mejora: el papel-monedado pierde un 20 por 100.

Se ha autorizado la construcción del telegrafo turco de Constantinopla al Golfo Pérsico, cuyas primeras obras inaugurará Omer-Baja en Enero próximo.

Se sabe que dos vapores rusos y cuatro cañoneras han desembarcado en Touaps (Avasia) las cuales han incendiado el bazar y destruido las barcas. La pérdida para el comercio en Trebisonda se calcula en 300,000 francos.

A consecuencia de algunos motines acaecidos en Mingrelia, el General Bariatinski ha destituido y destruido á la Princesa Dielian, y la tutela de su hijo se ejercerá por Rusia.

AUSTRIA.—Viena, 2 de Octubre.—Escriben de Galatz que la comisión europea desplega grande actividad, deduciéndose al fin en favor de la embocadura del Sulina, y dando terminado en este mes el presupuesto de las obras que hay en ejecución. Entre tanto se hacen obras considerables de draga en los bancos de arena de Agagni, que se extienden desde Taltcha á Galatz, los cuales obligan á los buques que salen de Galatz y Braila cuando las aguas están á poca altura á servirse de remolcadores. Los arribos de granos á los dos grandes puertos del Danubio son más considerables, los almacenes se abastecen y los propietarios se venían pronto obligados á bajar los precios. (Gaceta de Vingsburgo.)

Idem, id.—Circula nuevamente el rumor de un nuevo Congreso europeo en Paris, en el cual habrán de resolverse las grandes cuestiones de Europa, con especialidad las de los Principados, italiana y Ducados dinamarqueses. A esta noticia se la da crédito en los círculos mejor informados.

El Baron de Hubner, que ha salido para el campamento de Chalons con instrucciones particulares, ha comunicado ya por medio del telegrafo el resultado de su misión. Este despacho ha causado gran satisfacción, y se espera que la tensión existente entre Austria y Francia, á consecuencia del asunto de los Principados, no tardará en desaparecer completamente.

Asérgase que el Conde Petruila, Embajador de Nápoles en Viena, saldrá pronto encargado de misión particular á las Cortes de la alta Italia: su ausencia durará cerca de un mes.

El General inglés Lukeman ha llegado á esta capital dirigiéndose á la India. (Gaceta de Colombia.)

POLONIA.—Varsovia, 2 de Octubre.—Ayer se verificó en presencia del Gobernador general la solemne apertura de la nueva Academia de Medicina y Cirugía. El Presidente de la Junta de Administración pronunció un discurso, en el cual recordó que la creación de la Academia había sido uno de los primeros pensamientos del Emperador Alejandro II, é invitó á los escolares á que reconocen este beneficio con su adhesión y fidelidad al Trono, cuya promesa hizo en público cada alumno, y la solemnidad se terminó con el himno nacional ruso. (Idem.)

PRUSIA.—Berlin, 5 de Octubre.—Se confirma la noticia de que en la cuestión de los Principados, Francia desea el union completa de los Principados formando un solo Estado; pero si además pensaba el Gabinete de Paris colocar allí un Príncipe extranjero, es muy posible que no encontrase quien profesara la misma opinión. Se asegura que la mayoría de las Potencias signatarias del tratado de Paris, se limita á desear que Moldavia y Valaquia puedan tener en cuanto sea posible las mismas instituciones interiores. (Diario alemán de Frankfurt.)

Idem, 6.—Una ligera indisposición que hoy ha acometido al Rey ha hecho variar los proyectos de viaje de la familia Real. El Emperador y la Emperatriz de Rusia han salido esta mañana de Berlin acompañados solamente del Príncipe y de la Princesa de los Países-Bajos y de los hijos del Príncipe Alberto. El Príncipe de Prusia y su hijo no han salido para Silesia esperando á que el Rey pueda viajar. La despedida de las familias Real de Prusia é Imperial de Rusia ha sido en extremo afectuosa.

Se ha sabido que el proyecto de suprimir la Constitución general de Dinamarca ha sido desechado por la Dieta danamquesa, y por consiguiente no se puede esperar que la cuestión de los Ducados se discuta en el seno de dicha Dieta. El Gabinete dinamarqués no se halla dispuesto á otorgar concesiones, según la creencia general, y no se sabe á qué atribuir el que los periódicos de la Alemania meridional hayan asegurado lo contrario.

Algunos periódicos han dicho que, á consecuencia del esamiento del Rey D. Pedro con la Princesa Estefanía de Holenzollern, el Rey de Prusia acreditará para lo sucesivo en Lisboa un Ministro plenipotenciario en lugar de un Encargado de Negocios; esto, sin embargo, no deja de ser un proyecto cuya realización depende de que las Cámaras concedan ó no los fondos necesarios al efecto. (Correspondencia particular de Havras.)

RUSIA.—San Petersburgo, 30 de Setiembre.—Se ha expedido el orden para suspender las obras de construcción de buques de guerra en los astilleros de Niolejeff y Bug, puesto que, según el tratado de Paris, esos buques no podrán permanecer en el mar Negro. En cuanto á los que están casi terminados, parece que subsistirán inalterablemente en donde se encuentran. Los tres buques ligeros que Rusia tiene derecho de establecer en el mar Negro, y que se denominan *Subere, Udaff, Riss*, acaban de llegar á su destino, encargándose de vigilar la costa de Circasia, é impidiendo que se lleve de Constantinopla á

los circasianos armas ni municiones de guerra. (Correspondencia particular de Havras.)

SIBIRIA. 18 de Setiembre.—En el *Imparcial* de este día leamos lo siguiente:

Habiendo obtenido licencia de su Gobierno el Sr. Don José María Lobo, Cónsul general de España en esta ciudad, se ha embarcado el 15 del mismo mes en el vapor de las mensajerías imperiales *El Simois* para trasladarse á Madrid. Durante los 16 años que el Sr. Lobo ha desempeñado el Consulado, ha cumplido su cometido con celo é integridad ejemplar. Había elegido para su residencia el inmediato pueblo de Bornabat, donde se complacía en socorrer á los pobres. Antes de su partida le dirigió una manifestación de despedida atestada de firmas, no solamente de los súbditos y acogidos al pabellón español, sino también de lo más principal que cuenta nuestra ciudad de respetable, incluyendo sus colegas del cuerpo consular extranjero. El Señor D. Policarpo Manue, Vicecónsul, que en otras ocasiones ha desempeñado el Consulado tan honrosamente, ha quedado encargado de los negocios durante la ausencia del propietario.

SECCION GENERAL.

Tenemos la satisfacción de anunciar á los lectores que esta sección de la *Gaceta* se honrará en adelante con escritos directamente enviados para su publicación en ella por el simpático, ameno y puro ingenio de FERNAN CABALLERO. La justa celebridad de que goza el primer novelista español de la edad presente, el moralista que añade á sus timbres como escritor lo todavía más preciado de poderse ofrecer á todos como ejemplo en el ejercicio de las virtudes cristianas, hace innecesario encarecer en este lugar el mérito relevante de la insigne escritora que da á luz sus producciones con aquel pseudónimo. Recomendamos, no obstante, la lectura del siguiente artículo, porque en él, además de su belleza intrínseca, se rinde homenaje de justas alabanzas á S. M. la Reina y á su augusto Esposo por la munificencia que han empleado para devolver su verdadero carácter á uno de los más notables monumentos artísticos que todavía reflejan en nuestro suelo el esplendor de la civilización de Oriente.

EL ALCÁZAR DE SEVILLA.

Magnífico es el Alcázar
Con que se ilustra Sevilla.
Deliciosos sus jardines,
Su excoisa portada rica.

DUQUE DE RIVAS.

Diffícil y aun árdua tarea es la que nos proponemos al intentar describir el Alcázar de Sevilla, porque no hay cosa más indescribible. Diffícil tarea es, repetimos, aun para nuestra paciente pluma que, bien que mal, se complace en describir lo que la impresión ó interés. Como no somos historiadores ni artistas, no describiremos bajo el punto de vista histórico ni bajo el artístico este venerable decano de los edificios del país, joya del patrimonio de nuestros Reyes: haremos solo sencillamente y de manera gráfica y minuciosa como que reproducen el angustioso de los objetos, esto es, retratándolos sin otras impresiones que las que ellos mismos causan.

El Alcázar, castillo fuerte y residencia de los Reyes Moros, fue mucho mayor de lo que es en el día. Hasta la torre del Oro, cercana al río, se extendían sus fuertes muros, hoy en parte arruinados, en parte fuera del recinto, sobre las cuales se alzaban y oprimidos entre torres, como un roble entre las zarzas que lo oprimen, para respirar en ancha atmósfera y no ahogarse mezinquamente. En el día su recinto es más reducido, y carece de los cuarteles, cuadras y plazas de armas que probablemente ocuparian ántes el terreno cercado

